

# **NORMATIVA SOBRE FORMATO DE ORLAS**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de Octubre de 2009)

## **1. Unicidad**

Sólo se realizará una única orla oficial, en la que figure el escudo de la Universidad de Burgos y leyenda “UNIVERSIDAD DE BURGOS”, por titulación y promoción, la cual deberá ajustarse a las siguientes normas:

## **2. Cabecera.**

### 2.1. Composición:

Estará formada por un número impar de profesores, entre los que figurarán:

- El Rector, en el centro.
- Decano, Director del Centro, Vicedecanos, Subdirectores del Centro o de la Titulación, alternativamente a derecha e izquierda del Rector.
- Profesores elegidos por los estudiantes, cuya colocación se realizará por orden de categoría y antigüedad, siguiendo el orden de alternancia correlativa con los anteriores.

2.2. Debajo del nombre de los Profesores, figurará el Cargo Académico y/o su categoría.

2.3. Los Profesores figurarán en la orla con toga y muceta, la cual será del color correspondiente a su título de Doctor.

## **3. Cuerpo.**

Los alumnos figurarán colocados por orden alfabético de apellidos de derecha a izquierda y de arriba abajo.

## **4. Decoración.**

4.1. La orla deberá incluir el escudo de la Universidad y, en su caso, el escudo de la titulación.

4.2. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color.

4.3. Cualquier imagen que aparezca en la orla deberá tener relación con la Universidad de Burgos y/o, en su caso, con el Centro correspondiente.

4.4. Deberán entregarse dos ejemplares de cada orla a la Universidad de Burgos, uno para el Servicio de Gestión Académica y otro para el Centro correspondiente.